

Visto:

La solicitud presentada por la Guardería Virgen Niña, y

Considerando:

Que la mencionada Guardería solicita la posibilidad de que el Municipio absorba el pago de dos ~~ayudantes~~ para los Jardines materno infantil, ya que se implementó el turno mañana para el cuidado de bebes desde los 45 días.

Que este Municipio considera necesario y de interés proceder a ayudar a esta institución ya que de esta manera muchas madres solucionan problemas para poder salir a trabajar.

Que este Municipio a través del Presupuesto Municipal prevé la partida de Transferencias Corrientes de Acción Social es apoyo a las Instituciones para su mejor funcionamiento.-

Por ello

La honorable Junta de Fomento en uso de sus facultades

Resuelve:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de \$ 80,00.- por cada ayudante de Jardín, /// mensual, el mismo será ajustable de acuerdo a los incrementos que reciba el personal Municipal.-

Artículo 2º: Pase a la Secretaría de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: Dichas ayudantes comenzarán sus labores partir del 1º de Abril de 1.992 y percibirán el importe durante la duración y funcionamiento de la Guardería Virgen Niña.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

Artículo 5º: De forma.-

CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO